



Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)  
Ref.: 110014003 052 2022 01172 00

Del estudio preliminar de las diligencias, se advierte que el avalúo catastral del bien relicto de la sucesión de Natividad Suarez de Cortés asciende a \$36.144.000, y que, por ello, la cuantía de la demanda **no supera los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes de que trata el numeral 5° del artículo 26 del Código General del Proceso**, para la competencia de esta sede judicial.

Lo anterior, atendiendo a que el artículo 26 del Código General del Proceso indica que la cuantía se determinará “5. *En los procesos de sucesión, por el valor de los bienes relictos, que en el caso de los inmuebles será el avalúo catastral*”.

En consecuencia, como se tiene que el Acuerdo PCSJA18-11127 del Consejo Superior de la Judicatura, asignó la competencia de los asuntos de **MÍNIMA CUANTÍA** a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Bogotá D.C., el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda por falta de competencia derivada del factor cuantía.

**SEGUNDO: ORDENAR** que por secretaría se envíe la demanda y los anexos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca - Oficina de Reparto, para que sea repartida entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

**TERCERO: EFECTÚESE** las anotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR**  
**JUEZ**

CB

Firmado Por:  
Rafael Jaime Muñoz Betancur  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 052  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce610de8a9106c978cf9faf4ab9a07133f97143e5c3ddc1dec636689fc5e2697**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>